No. GS-2024- \_\_\_\_/ ASUIN- -OFJUZ23

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024.

Señor (a) Auxiliar de Policía (D)
ALEJANDRO RAMÍREZ RAMÍREZ
C.C. No. 1.034.658.620 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Cl. 68 T No. 48 22 Sur
Bogotá D.C.

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA — INSPECCIÓN GENERAL — INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG — OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 — DESPACHO

| Acto Administrativo que se notifica:                         | Resolución No. 0212 del 22 de octubre de 2024   |
|--|---|
| Fecha del Acto Administrativo:                               | 22 de octubre de 2024   |
| Autoridad que lo Expidió:                                    | Policía Nacional – Brigadier General<br>WILLIAM OSWALDO RINCÓN<br>ZAMBRANO Inspector General de la<br>Policía Nacional de Colombia  |
| Recurso (s) que Procede (n)                                  | Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. |
| Autoridad ante quien debe<br>interponer el (los) recurso (s) | No procede por vía gubernativa  |
| Plazo para interponer  | No procede por vía gubernativa  |

#### **ADVERTENCIA**

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Patrullero ORLANDO ALEXIS VENEGAS BERMÚDEZ

Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.ofjuz23@policia.gov.co www.policia.gov.co



# onando venegas onando venegas MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL

## uedes outsinds rene io denced<sup>a</sup> INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

 $^{\sim}$ c $\phi_{D}$ RESOLUCIÓN NÚMERO -0212

William Novem

orkanado ve

onendo ve

Official Vi

ońskido. Ve

ottando Hi

allando lie

orizando.VE

Official of the

ortando at

oriento i

or<sup>ionalo, ye</sup>

i<sup>n, obj</sup>or

enterrito de

مرزهرنوه باز

of Rando V

1366811418

DEL 2 2 DCT 2024

ONSTANCE VENTER

ortando verre

ortando verse

ONBRUTO VERTE

Office Harte

, addition that is

Outsings News

CHARIO HEES

ortando terre

oństóo dene

orgango yene

orgando Asue

oriendo yene

Po<del>rpougo Neue</del>

, 480<sup>80975</sup> 010

hogen of the contract of the c

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía desacuartelado"

## EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

الم المدارة ا En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del

articulo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0001 del 22 de enero de 2024, el señor Auxiliar de Policia ALEJANDRO RAMÍREZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.034.658.620, que desacuartelado del Servicio militar de la Policia Nacional. ando Henegel 1.034.658.620, fue desacuartelado del servicio militar de la Policia Nacional.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro, 23, mediante fallo, disciplinario de primera instancia de fecha 29 de julio de 2024 emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA2-2024-6, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e inflabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor Auxiliar de Policía (D) ALEJANDRO RAMÍREZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadania Nro. 1.034.658.620 ି

Cedula de ciudadama Nro. 1.034.658.620. A Constantia por el Funcionario de la Que según constancia de fecha 14 de agosto de 2024, suscrita por el Funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23 da citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

## ŔĘsuely<u>e</u>woo

ortando verega ျပည်။ ကိုလုပ်သည်။ ကိုလုပ်သည်။ ARTICULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de destitución မျှော်ဂိုရီbilidad general တွင် un término de doce (12) meses, al señor Auxiliar de Policía (D) ALEJANDRO RAMÍREZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.034.658.620. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho IDS-RS-0001 - parte preser oriental verrouses oriento vereges orientalis. tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto

uniando. Venegas oriando, venegas oriando, veriedas

Pa<sub>lio</sub>

ortando. Venedas ortando venedas (

GS-2024-018942-INGER O(NO)

ando vernegas oriento vernegas oriendo vernegas Originato venegas originato venegas originato venegas do veregas originas veregas originas vere ando venegas orien Harryo Heare 021,2000 anardo ver RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 2 2 OCT 2024 HOJA NFO22 Namo yere CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA GUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO" ortalisto seet ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Noción División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro. Charles Asia Trigadier Cujarigo Asu, ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso algune por tratarse de un acto de ejecución. tratarse de un acto de ejecución. ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. Cilando yen NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, - 2 0 oriando ventos oriando vento Dada en Bogotá, D. C. a los orlando.ven Brigadier General WILLIAM OF WALDO RINCON ZAMBRANO
Inspector General

Elaboro: APA-12 Maria Fernanda Villarrasi Suéra Callacop Aeca Carrera 59 # 26-21 CAN
Teléfono (601) 5803390
Inger asjur@policia.gov.co Jerasur ortando verregas ortando verrega A chando venegas oriando orian ndo. Venegas otarido venegas. oriando, venegas oriando, venegas oriando, venegas oriando, venegas oriando, venegas oriando, venegas oriando, agas oriando venegas oriando oriando venegas oriando o adando veneralis antimodo veneralis ortando veneras ortandos IDS-RS-0001 CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE eriando. Yen

ortor